

000002

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.-----
(Por S/3'000.000,00).--



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, los señores BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA, casada, Ejecutiva, y, KLEBER PALACIOS NARANJO, divorciado, Ejecutivo, a nombre y en Representación Legal en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE de CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A. los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma del objeto social que nosotros, BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA y KLEBER PALACIOS NARANJO, a nombre y en representación legal de CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A. en nuestras calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la misma, otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía de nuestra representación se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el día

1 veintiocho de Marzo del mismo año, con un capital de dos millones
2 00/100 sucres (S/.2'000.000,00); b) La Junta General de
3 Accionistas de mi representada en sesión celebrada el día
4 treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió
5 aumentar el capital de la compañía y reformar su objeto social, en
6 los términos y modo constantes en el texto del acta de la Junta
7 General de Accionistas referida anteriormente.- **SEGUNDA:**
8 **DECLARACIONES RELATIVAS AL AUMENTO DE CAPITAL,**
9 **SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- REFORMA DEL OBJETO**
10 **SOCIAL.-** Con estos antecedentes y cumpliendo las disposiciones
11 de la Junta General de Accionistas de CLINICA DEL MEDICO DIAGMED
12 S.A., reunida el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y
13 cuatro, nosotros BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA Y KLEBER
14 PALACIOS NARANJO, en nuestras calidades de Presidente y Gerente
15 de la misma declaramos: Uno) Aumentado el capital suscrito de
16 dicha sociedad en la suma TRES MILLONES 00/100 SUCRES
17 (S/.3'000.000,00) a más de existente, de tal manera que su nuevo
18 capital sea de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00),
19 incremento que se divide en tres mil (3.000) nuevas acciones
20 ordinarias y nominativas y de un valor de un mil sucres cada una,
21 las mismas que han sido íntegramente suscritas y parcialmente
22 pagadas en la forma y modo que constan en el acta de la Junta
23 General de mi representada de la fecha antes referida; Dos)
24 Reformado el objeto social de la sociedad en los términos que
25 constan en el acta referida anteriormente; Tres) Que queda
26 reformado íntegramente su estatuto social en los términos que
27 constan en dicha acta de junta general; Cuatro) Bajo juramento
28 declaro que la integración del capital cuyo detalle consta en el

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Padre Solano 1706 y Los Ríos de esta ciudad, se reunieron los accionistas de **CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.**, señores: **BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA**, propietaria de mil novecientas noventa y seis (1.996) acciones; **ANDRES ELIAS ZUMBA CORDOYA**, propietario de una (1) acción; señor **KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO**, propietario de una (1) acción; **IVAN ENRIQUE PALACIOS NARANJO**, propietario de una (una) acción; y, señor **SIGIFREDO MORA BAILON**, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son de un valor de un mil sucres cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía. Por unanimidad los señores accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago.- 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.- 3) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto que tenga directa relación con los anteriores.- Dirige la sesión la señora **BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA**, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente señor **KLEBER ENRIQUE PALACIOS NARANJO**. La Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta. Se declara instalada la sesión y dispone que se entren a tratar los puntos del orden del día. El Gerente expone que es necesario aumentar el capital de la sociedad, por lo menos al mínimo establecido en la Ley de Compañías, sugiriendo que dicho incremento se pague en dinero en efectivo, teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir acciones en el aumento, en forma proporcional al número de las que actualmente poseen, debiendo renunciar en forma total o parcial a aquél, en caso de no estar interesados. Los accionistas **ANDRES ELIAS ZUMBA CORDOYA**, **KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO**, **SIGIFREDO MORA BAILON** e **IVAN ENRIQUE PALACIOS NARANJO**, renuncian desde ya a suscribir acciones

en el proyectado aumento. La accionista señora BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA, manifiesta su voluntad de suscribir la totalidad de las acciones que se emitan con ocasión de este aumento, ofreciendo pagarlas en numerario en un 25% del valor de cada una. La junta general de accionistas de CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 3.000.000,00), a más del existente de tal manera que este alcance la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 5.000.000,00), el mismo que está dividido en tres mil (3.000) nuevas acciones de un mil sucres cada una, las que se aprueba sean suscritas por la señora BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA, y pagadas en numerario en un 25% del valor de cada una de ellas y el saldo en el plazo de dos años; 2) Reformar integralmente el estatuto social de la compañía, cuyo texto de ahora en adelante dirá: "ARTICULO PRIMERO. - DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO. - CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., es una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, la misma que tiene un plazo de cien años a contarse desde la inscripción de su escritura constitutiva en el Registro Mercantil, y que podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero previa la decisión de la junta general de accionistas. -ARTICULO SEGUNDO. - DEL OBJETO SOCIAL. - La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) actividad agropecuaria en todas sus fases, incluyendo la ganadera, avícola y apícola, al cultivo, comercialización e industrialización de plantas, semillas, tubérculos, rizomas, estacas, esporas, pastizales, y en general a la producción, comercialización e industrialización de alimentos en estado natural; para el consumo humano o animal; o de materias primas para la industria agrícola, apícola o avícola. Así mismo podrá importar y exportar cualquier tipo de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Se dedicará además a la producción, elaboración, exportación, importación y comercialización de plaguicidas, pesticidas e insumos agrícolas; b) Inversiones en investigación, exploración, explotación y comercialización de petróleo, gas natural; c) fabricación de máquinas y troqueles para la producción de artículos metálicos en general y más actividades conexas; (ch) ~~g) importación, exportación, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas de cámaras y baterías ya~~

sean nuevas o usadas y/o renovadas, así como de sus accesorios complementarios aplicables en todo tipo de automotores; d) fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva o usada, fibras, tejidos hilados y calzados, artículos de cordelería, y las materias primas que las componen; e) importación, exportación, fabricación, compra y venta de equipos de imprenta y de sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); f) compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; y, equipos de oficina, vehículos, equipos industriales y agrícolas tanto en el país como en el extranjero, a la fabricación, importación, exportación, consignación y comercialización interna de automóviles, camiones, busetas, furgones, etc.; g) comercialización, importación y exportación de productos agrícolas e industriales, en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; h) compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de ferretería, artesanía, suministros eléctricos, electrodomésticos y materiales de construcción; i) compra, venta, distribución, importación y exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y sus partes; j) compra, venta, distribución, importación y exportación de aparatos fotográficos, e instrumentos de óptica; k) compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería; l) compra, venta, distribución, importación, exportación y fabricación de equipos de seguridad y protección industrial, instrumental y equipos médicos, reactivos de diagnóstico, instrumental para laboratorios; H) compra, venta, distribución, importación y exportación de instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas; m) compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, humana profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; n) industrialización, distribución y comercialización de pieles, pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero; ñ) compra, venta, distribución, importación y exportación de papelería y útiles de oficina,

artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; o) prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico e inmobiliario, investigaciones de mercado y comercialización interna; p) selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; q) instalación, explotación y administración de supermercados; r) instalación y explotación de una industria destinada a la fabricación de toda clase de repuestos automotrices; especialmente de filtros de aceite para motores; rr) aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su explotación social y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general, y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación; s) adquirir en propiedad, en arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, de transporte marítimo de carga y comercial, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; t) Realizar operaciones de transporte marítimo tanto en el país como en el extranjero; u) compra, venta, permuta y disposición, por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; v) fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, salas de juego de azar y recreativos; w) industrialización, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; x) compraventa, arrendamiento de equipos tales como, montacargas, grúas, tractores, etcétera; y) así mismo, se podrá dedicar a la decoración y arreglos de interiores, departamentos, casas, oficinas, así como, a la ornamentación de todo tipo de reuniones, conferencias, fiestas, etcétera; g, z) prestación de servicios profesionales de mecánica, rectificación, reparación, revisión, lubricación y mantenimiento de equipos de bombeo para riego, motores y maquinaria en general. Armaje de equipos de bombeo para riego en todos los campos; como el de la agricultura, el camaronero, el de la aspersión. Reparación de equipos de riego, estacionarios,

eléctricos, montajes e instalaciones de los mismos. Supervisión y dirección técnica de dichos equipos de riego, así como de todo tipo de motores y maquinaria en general. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTICULO**

TERCERO: DEL CAPITAL. - El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5.000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil. Los títulos se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán con su firma, los certificados provisionales y los títulos de las acciones, así como sus sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **ARTICULO CUARTO: DE LA**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. - La junta general formada por los accionistas de la sociedad legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad. Será convocada en la forma y épocas establecidas en la Ley y sus atribuciones son las señaladas en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán a máquina, en hojas móviles debidamente foliadas y rubricadas por el Gerente de la sociedad. Su administración estará a cargo del Presidente, del Gerente, quienes serán elegidos por la junta general; durando estos funcionarios cinco años en el ejercicio de sus cargos. El Gerente tiene amplias atribuciones para administrar y representar legalmente a la compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, siendo el único autorizado para convocar la Junta General de Accionistas; y, requerirá de autorización especial de la junta general para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase de bienes inmuebles de propiedad de la compañía. El Gerente llevará bajo su responsabilidad los libros exigidos por el Código de Comercio, el libro de acciones y accionistas, el libro de actas de juntas generales, las mismas que serán presididas por el Presidente y en donde el Gerente actuará como Secretario, y todos los exigidos por la Ley. - El Gerente entregará a los Comisarios y presentará cada año a la junta general ordinaria una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y

del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias y del proyecto de distribución de beneficios. En caso de falta o ausencia del Presidente, será subrogado por el Gerente y viceversa. Al Presidente le corresponde supervisar la marcha de la compañía y el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto con el Gerente los títulos de las acciones, pudiendo cualquiera de ellos convocar a las juntas generales. - **ARTICULO QUINTO:** En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, forma y épocas de convocar a las juntas generales, forma de reparto de utilidades, determinación de los casos en que haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de los liquidadores, la formación del fondo de reserva legal, y, en general en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en este estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, en especial de la Sección Sexta de la misma. - 3) Disponer que se hagan los asientos contables necesarios y autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para el perfeccionamiento de este acto societario. - Se deja constancia de que aunque no asistió, el Comisario de la compañía fue especial e individualmente convocado. - No habiendo otro asunto que tratar la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. - Con lo que se da por terminada la sesión siendo las quince horas treinta. - f) **ANDRES ELIAS ZUMBA CORDOYA; f) KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO; f) SIGIFREDO MORA BAILON; f) IVAN ENRIQUE PALACIOS NARANJO; f) BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, a la cual me remito en caso de ser necesario. - Guayaquil, septiembre 30 de 1994. -


KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO
GERENTE-SECRETARIO

I

000006

SUBSCRIBIÓ EL OCTUBRE 27 DE 1992

Señor:
ALBERTO ENRIQUE GUARANO
Ciudad.

De nuestras consideraciones,

me cumple participarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de la Compañía Clínica DEL MEDICO DIAGNOS S.A. celebrada en esta ciudad el día de hoy tuvo el acierto de designarle GERENTE y por el tiempo de tres años correspondiéndole a usted la representación legal de la Compañía en forma conjunta con el Presidente.

La Compañía "CLÍNICA DEL MEDICO DIAGNOS S.A." se constituyó por escritura pública que se otorgó ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Guayaquil provincia del Guayas, el 27 de Enero de 1989, y fue inscrita con el número 4866 del Registro Mercantil, el 29 de Marzo de 1989.

Si viese inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente

[Handwritten Signature]

BLANCA ANTONIETA VILLOTA DE RIVERA
PRESIDENTE

Acepto el presente documento de fe pública que se otorga en Guayaquil el 27 de Octubre de 1992



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 34. 9221 Registro Mercantil No.
13.285 Repertorio No. 24.751
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1992



LEON. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

000007

Guayaquil, Octubre 27 de 1.992

Señora:
BLANCA ENRIQUETA ZUMBO DE PIERA
CIUDAD.

De nuestras consideraciones:

Me cumple participarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA CLINICA DEL MEDICO DIAGNOS S.A. celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acuerdo de designarle PRESIDENTE por el tiempo de tres años

Correspondiendole a Usted la representación legal de la compañía en forma conjunta con el Gerente y presidiendo la Junta General de Accionistas.

La compañía "CLINICA DEL MEDICO DIAGNOS S.A.", se constituyó por Escritura Pública que se otorgó ante el Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el 26 de Enero de 1.987, fue inscrita con el número 4364 del Registro Mercantil el 28 de Marzo de 1.987.

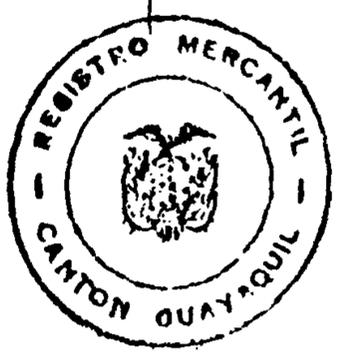
Sirvase inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente

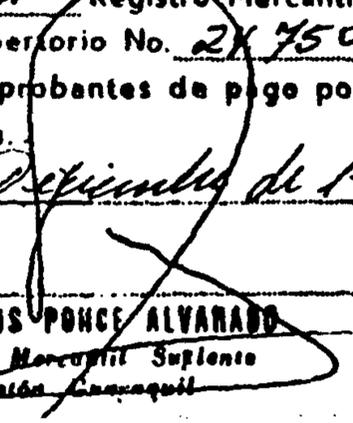

KLEBER RICHARD PALACIOS NARANJO
GERENTE.

Se inscribe el nombramiento de Presidente y que antecede. Guayaquil
27 de Octubre de 1.992.


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAS
Valor pagado por este trabajo
\$1.000.000



En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 34.921 Registro Mercantil No.
13.284 Repertorio No. 21.750
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Diciembre de 1.992


LUGO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
/IGESIMÁ PRIMERA



DÉL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 texto del acta de la junta general ya referida es correcto y exacto
2 tanto en lo que hace relación a su única suscriptora y en cuanto a
3 su forma de pago; y, Cinco) La nacionalidad de la accionista
4 suscriptora de este aumento es ecuatoriana.- Anteponga, inserte y
5 agregue usted señor Notario, cuanto sea necesario para
6 garantizar la plena validez legal y perfeccionamiento de esta
7 escritura pública, particularmente los siguientes documentos
8 habilitantes: Uno) Copia certificada del acta de junta general de
9 socios del treinta se septiembre de mil novecientos noventa y
10 cuatro; Dos) Copias certificadas de los nombramientos de los
11 señores BLANCA ZUMBA DE RIERA y KLEBER PALACIOS NARANJO,
12 representantes legales de la compañía.- f) Ilegible.- Abogado
13 GUILLERMO CUESTA FRANCO.- Registro número cuatrocientos tres.-
14 Guayaquil ".- Hasta aquí la Minuta. Es copia. En consecuencia el
15 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la
16 misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos
17 legales correspondientes.- Se agregan documentos de Ley.- Leída
18 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al
19 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
20 y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

21
22
23 **BLANCA ENRIQUETA ZUMBA DE RIERA**

24
25 C.I.No. 090605088-5

26
27 C.V.No. 122-320

28 Otor-

gantes.



KLEBER PALACIOS NARANJO

C.I.No. 090600158-1

C.V.No. 444-368

CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.

R.U.C.No. 0990985952001

EL NOTARIO



ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó en fe de ello confiero esta sexta copia que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

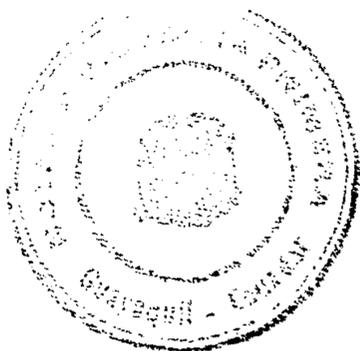


2003/03/26

26

26

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-002194, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil encargado, el 22 de Marzo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., otorgada ante mí, el 1 de Febrero de 1995.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

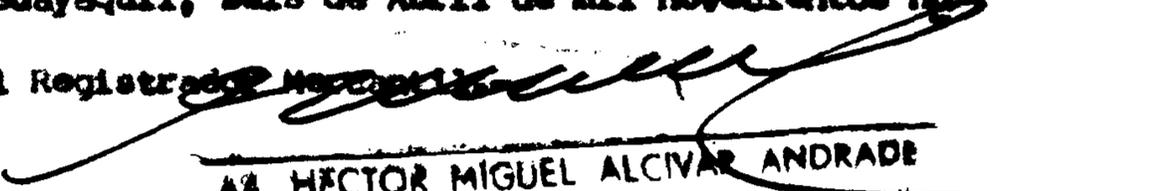




NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO CUENTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.- LA MISMA QUE FUE ACEPTADA, SEGUN RESOLUCION NUMERO 95-2-1-1-002194 DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, GUAYAQUIL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.


Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICOS Que con fecha de hoy y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-002194, dictada el 22 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías Encargado, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A., de fojas 21.889 a 21.901, número 6.470 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.917 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil

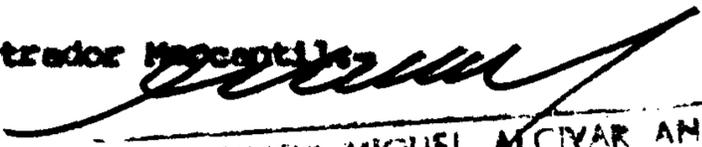

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecien-

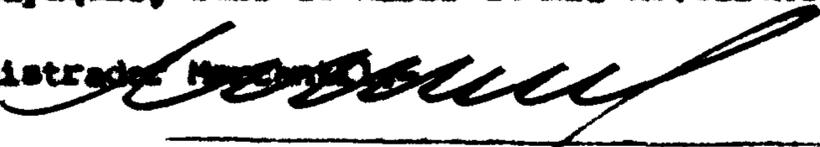
tos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a foja 12.649 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A. - Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

